



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/25

En Valladolid, a las 18:12 h. del 18 de marzo de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/24, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 21)

· MORALEJO SELECCION ZAMORA - AUTOCARES SANALON VILLARES DE LA REINA

Sancionar al JUGADOR/A SAMUEL SANCHEZ CASTRO del equipo AUTOCARES SANALON VILLARES DE LA REINA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación vejatoria, denigrante o despectiva para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores siempre que no constituya una falta grave. Se aplica la atenuante de arrepentimiento (7C RRD).

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 17)

· EVENTOS TUDANCA VDA A - CAJA RURAL 4 VALLES LA ROBLA

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con MULTA DE TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido.

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido.

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con PÉRDIDA DE 3 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido.

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 21)

· CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA - HAND VALL AUTOESCUELA ZORRILLA





Sancionar al ENTRENADOR/A RUBEN CARRASCO ACEBES del equipo HAND VALL AUTOESCUELA ZORRILLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras haber sido amonestado y /o excluido.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 21)

· HAIZEA TENOARANDA VDA B - LAMDBA INGENIERIA BALOPAL

Sancionar al ARBITRO MARIO BACEIREDO PRIETO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final.

Sancionar al ARBITRO CARLOS ARRANZ MARTINEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final. Tras haber sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos (ACTA 2526/24) se procede a imponer sanción económica.

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

· RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID AZZURRO - FUNDACIÓN BAMAR BM TIERRA DE PINARES A

Sancionar al ARBITRO ESTHER DE LAS MORAS MARCOS del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final. Tras haber sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos (ACTA 2526/19) se procede a imponer sanción económica.

Sancionar al ARBITRO SERGIO SANCHEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final. Tras haber sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos (ACTA 2526/19) se procede a imponer sanción económica.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

· CD.BM DELICIAS B - ZASVISION BM LAGUNA B

Sancionar al JUGADOR/A DANIEL LEAL PUERTAS del equipo ZASVISION BM LAGUNA B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación vejatoria, denigrante o despectiva para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores siempre que no constituya una falta grave.

Se tiene en cuenta la atenuante de arrepentimiento (7c RRD)

Sancionar al ENTRENADOR/A ADRIAN REY GONZALO del equipo ZASVISION BM LAGUNA B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del Rgto. de





Régimen Disciplinario, tras haber sido amonestados y/o excluidos, se considera incursos en una infracción leve. Se tienen en cuenta la atenuante de arrepentimiento (7c RRD).

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 21)

· CLUB DEPORTIVO FEDERADO BALONMANO CABOALLES - CLEBA A

Sancionar al ARBITRO FERNANDO LOZANO MIERES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final. Tras haber sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos (ACTA 2526/17) se procede a imponer sanción económica.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 20)

· ODISEA ORIGEN RESIDENCIAS - AYUNTAMIENTO VILLA DE AMPUDIA

Sancionar al Club BM ODISEA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego, así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro (redes rotas).

Al haber sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos se procede a imponer sanción económica.

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 21)

· HAND VALL VALLADOLID - ZASVISION BM LAGUNA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.v del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

11. OTRAS SANCIONES

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros. Habiendo sido sancionado anteriormente se procede a imponer sanción económica.

CADETE FEMENINO. GRUPO A. JORNADA 20.

ZASVISION BM LAGUNA - ELECTRICIDAD PANTOJA BM. SARIEGOS





JUVENIL FEMENINO. JORNADA 20
ZASVISION BM LAGUNA - PUB GARGANTÚA BM. SARIEGOS

PRIEMRA FEMENINA. JORNADA 20.
ZASVISION BM LAGUNA - COESA BM. SARIEGOS

· **CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"**

Sancionar al CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros. Habiendo sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos se procede a imponer sanción económica.

CADETE MASCULINO. C1 VALLADOLID. JORNADA 7
San Gregorio - Colegio San Agustín - ZASVISION BM LAGUNA

JUVENIL MASCULINO. GRUPO B. JORNADA 17
ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN - UBI LA VEGA BM ARROYO

ASCENSORES ZENER-RECOLETOS SAN AGUSTIN - CD BM DELICIAS B

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

JUVENIL MASCULINO. GRUPO B. JORNADA 15
LA ENSEÑANZA - ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN

CADETE MASCULINO. GRUPO C1
LA ENSEÑANZA A - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID AZZURRO

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos





reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros. Habiendo sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos se procede a imponer sanción económica.

JUVENIL MASCULINO. GRUPO B
OUC CBM TUDELA - CD BM DELICIAS B.

· **CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

Habiendo sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos se procede a imponer sanción económica.

JUVENIL FEMENINO. JORNADA 17
PUB GARGANTÚA BM. SARIEGOS - DANI & JOSE CLEBA.

· **CLUB "CLUB BALONMANO SORIA"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SORIA", con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.m del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, hacerlo incumpliendo los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

Habiendo sido sancionado anteriormente por estos mismos hechos se procede a imponer sanción económica.

PRIMERA FEMENINA. JORNADA 18
CLUB BALONMANO SORIA - PALENCIA TURISMO.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com - Página web: www.fcylbm.com



Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

